

## SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO

### PRIMERA PARTE.-

El patrullero del Servicio de Vigilancia Aduanera “Porthos II”, con base en Alicante, inicia servicio el 3 de mayo de 2025 a las 16:00 horas, haciéndose a la mar. Durante la patrulla realiza las acciones que a continuación se detallan.

La embarcación auxiliar reconoce varias embarcaciones que se encuentran en la zona. En primer lugar, inspecciona un pesquero, de unos 14 metros de eslora y 3 tripulantes, que realiza salidas al día. En su puente de mando, los agentes hallan sobre la consola 30 cartones de tabaco marca Black Crow, sin precintas ni marcas fiscales de ningún tipo. Los tripulantes reconocen habérselas comprado a buen precio a un marinero que las obtiene del avituallamiento de entrepot de otro pesquero. El precio de venta al público de cada cartón es de 60 €.

Posteriormente, los funcionarios suben a bordo de una embarcación de recreo a vela, de unos 17 metros de eslora y pabellón extranjero. Sus dos tripulantes indican que salieron esa mañana de Cartagena y que se dirigen a Cerdeña. Sobre la cubierta, se encuentra una caja de gran tamaño y de apariencia muy robusta. A las preguntas de los agentes por el contenido de la caja, los tripulantes responden con evasivas, por lo que deciden proceder a su control. En el interior, fuertemente protegida, se encuentra una talla religiosa de madera. Cuando se pregunta a los tripulantes por la talla, estos responden que un conocido, residente en Orihuela, se la había entregado para que se la llevase a su propietario, que había trasladado su residencia a Cerdeña (Italia). Los tripulantes manifiestan que nadie les ha entregado ningún tipo de documento que acredite autorización para el traslado de dicha talla.

Finalmente, se comprueba que se trata de una imagen del siglo XII, declarada Bien de Interés Cultural. Su valor se estima en 500.000 euros.

### En relación con los hechos descritos anteriormente, conteste las siguientes preguntas:

\*Nota: Las respuestas deberán ir acompañadas del mayor número posible de referencias legales.

1. Calificación jurídica de los hechos descritos que pudieran ser constitutivos de algún tipo de infracción penal o administrativa.
2. Exponga qué criterios deben seguirse para la graduación de las sanciones por la comisión de una infracción administrativa de contrabando, de acuerdo con el artículo 12 bis de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando. En caso de que alguno de los hechos descritos tuviese la consideración de infracción administrativa de contrabando, señale qué criterios serían aplicables al caso.
3. Antes de salir a navegar, ha sido necesaria la intervención de un buzo por un problema en la hélice de la embarcación. Según el Código Internacional de Señales:
  - a) ¿Qué bandera deberá exhibir el patrullero para comunicar esta circunstancia?
  - b) ¿Con qué bandera señalarán el hecho de que el patrullero se encuentra tomando combustible?
  - c) Ya navegando, la tripulación avista un mercante que exhibe una bandera cuadra, siendo su mitad izquierda (la más cercana al mástil) blanca y la otra mitad roja. ¿Cuál es su significado?

Y, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento Internacional para Prevenir



Abordajes en la Mar (RIPA), un buque que se encuentre fondeado, ¿qué señales deberá exhibir tanto de día como de noche para dar a conocer este hecho?

4. ¿Algunas de las embarcaciones relacionadas con los hechos puede ser considerada como género prohibido, según las disposiciones del Real Decreto-ley 16/2018, de 26 de octubre, por el que se adoptan determinadas medidas de lucha contra el tráfico ilícito de personas y mercancías en relación a las embarcaciones utilizadas? Además, enumere a qué embarcaciones no alcanzará la consideración de género prohibido, según esta norma.

**SEGUNDA PARTE .- CONTESTE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

\*Nota: Las respuestas deberán ir acompañadas del mayor número posible de referencias legales.

5. Detalle el procedimiento a seguir para la instrucción del atestado, según los artículos 292 y siguientes del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim).
6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, exponga en qué delitos corresponde el enjuiciamiento a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
7. Exponga el contenido general que, según el artículo 588 bis b del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LeCrim), deberá contener toda petición de una medida de investigación tecnológica.
8. De los delitos relativos a la propiedad industrial, exponga el delito relativo a la vulneración de un derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas, previsto en el artículo 274 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
9. De acuerdo con el Reglamento Internacional para la Prevención de Abordajes en la Mar, cuando varios buques estén a la vista unos de otros, todo buque de propulsión mecánica en navegación, al maniobrar de acuerdo con lo autorizado o exigido reglamentariamente, ¿cómo señalan acústicamente con el pito las siguientes maniobras?
  - a) Caigo a estribor.
  - b) No entiendo sus intenciones.
  - c) Estoy dando atrás.

¿Podrán ser complementadas con algún tipo de señal adicional?

10. Enumere las luces y marcas que deben llevar los siguientes tipos de buques, según el Reglamento Internacional para la Prevención de Abordajes en la Mar:
  - a) Buque de propulsión mecánica cuando remolque a otro.
  - b) Buque fondeado.
  - c) Buque de propulsión mecánica en navegación de eslora superior a los 12 metros.